

24761

RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas libres de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en esta Universidad.

Vacantes tres plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la Universidad de Extremadura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en las siguientes localidades: Dos en Badajoz y una en Cáceres. Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente que para la expresada Escala determina el Real Decreto 610/1977, de 8 de febrero, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

c) Las plazas referidas corresponden dos a Badajoz y una a Cáceres.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 350 pesetas.

3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Extremadura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Extremadura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurará los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Extremadura, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes.

Presidente: El Rector de la Universidad o la autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad o, en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, perteneciente a la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a las autoridades cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Las oposiciones comprenderán cinco ejercicios distintos, los cuatro primeros eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio:

Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Exposición oral durante un tiempo máximo de treinta minutos de tres temas, uno de Biblioteconomía, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta treinta minutos para preparar el guión.

Cuarto ejercicio:

Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal. Para ello, se facilitará a los opositores listas de encabezamiento de material y las tablas de la C. D. U.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final del mismo, con la puntuación máxima de 10 y mínima de 5.

Quinto ejercicio:

Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio de la nota mínima para aprobar podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificantes de haber abonado los derechos de la expedición del título.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Extremadura, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 65 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias los aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Rector, Andrés Chordi Corbo.

Temas para el primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

I. Historia de la cultura.

1. Culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. El Egipto faraónico.
4. La Grecia de Pericles.
5. La cultura helenística.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio romano.
8. La España romana.
9. La Ciencia en la antigüedad.
10. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El Renacimiento carolingio.
12. La Cultura en el mundo islámico.
13. La España musulmana.
14. La cultura en los reinos cristianos de España en la alta Edad Media.
15. La cultura de la sociedad feudal.
16. La cultura burguesa de la baja Edad Media.
17. La cultura en España en la baja Edad Media.
18. La ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
30. La cultura española desde 1900.

Temas para el tercer ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

II. Biblioteconomía.

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Las Bibliotecas Públicas en España.
3. El libro y la Biblioteca en los Centros docentes.
4. Concepto y misión de la Biblioteca Universitaria.
5. Las Bibliotecas Universitarias en el mundo.
6. Las Bibliotecas Universitarias en España.
7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las Bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: compras, canjes, donaciones. Control económico. Registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: Tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, préstamo.
15. Mecanización de servicios bibliotecarios.

III. Archivos, Museos y Bibliografía.

1. Concepto y misión del Archivo.
2. Concepto y misión del Museo.
3. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
4. Clasificación de los Archivos.
5. Clasificación de los Museos.
6. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
7. Instalación y organización de Archivos.
8. Instalación y organización de Museos.
9. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas y Fisiconaturales.
10. Principales Archivos españoles.
11. Principales Museos españoles.
12. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Aplicadas.
13. El Archivo universitario.
14. Conservación y restauración del Patrimonio documental artístico.
15. Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. Organización administrativa.

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo.—Facultades regladas y discrecionales.—Recursos administrativos.
3. El funcionario público: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones admi-

nistrativas.—Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

4. La Administración Central: Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—El Presidente del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—Otros órganos de la Administración Central.

5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de la Cultura y Bienestar: Estructuras.—Las Direcciones Generales de Universidades y del Patrimonio Artístico y Cultural: Funciones. Organos consultivos de las mismas.

6. Los presupuestos generales del Estado.—Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura y Bienestar.—Los presupuestos universitarios.

7. La Administración Institucional: Figuras que comprenden.—Los Organismos autónomos.

8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica.—Los estatutos de las Universidades.—Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.

9. Organos de Gobierno de las Universidades.—El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores.—Gerencia.—Organos colegiados de Gobierno.—El Patronato Universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local.—Legislación relativa a Bibliotecas.

24762 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, convocado por Orden de 6 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce treinta horas del día 2 de noviembre, en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Presidente, Federico Mayor Zaragoza.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24763 CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Virgen del Lluç», de la Seguridad Social de Palma de Mallorca.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1977, páginas 21898 y 21897, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Tribunal para la especialidad de «Otorrinolaringología», donde dice: «Suplente: Don José Antonio Soro Gosálvez», debe decir: «Titular: Don José Antonio Soro Gosálvez».

En el Tribunal para la especialidad de «Traumatología y Cirugía ortopédica», donde dice: «Titular: Don José Antonio Soro Gosálvez», debe decir: «Suplente: Don José Antonio Soro Gosálvez».

ADMINISTRACION LOCAL

24764 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes a una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial.

Lista provisional de aspirantes a una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial (convocatoria de oposición publicada

íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de abril de 1977 y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1977):

Admitidas

Doña Guadalupe Díaz Ortega.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria de oposición.

Almería, 14 de septiembre de 1977.—El Presidente, Juan Cuadrado Martínez.—8.948-E.

24765 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes a una plaza de Técnico de Administración General.

Lista provisional de aspirantes a una plaza de Técnico de Administración General de esta excelentísima Diputación (convocatoria de oposición convocada íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de mayo de 1977 y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1977):

Admitidos

Don Juan Luis López López.
Doña Carmen Abellan Olmos.
Doña María Mercedes Bethencourt García-Talavera.
Doña María Concepción de la Cruz Valls.
Don Antonio Jódar Morales.
Don José Aguilera Navarro.
Doña María Cristina Vilchez Cuesta.
Doña María de las Mercedes López Lirola.
Don José Luis Navarro Estevan.
Don Pedro Plans Portabella.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases de la convocatoria de oposición.

Almería, 14 de septiembre de 1977.—El Presidente, Juan Cuadrado Martínez.—8.947-E.

24766 RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante referente al concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Vicesecretario de esta Corporación.

En virtud de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno del 28 de febrero de 1975, por el que se dejaba sin efecto la convocatoria de concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Vicesecretario de esta Corporación, y de conformidad con el punto primero del acuerdo plenario del 20 de julio del año en curso, referente a la continuación de la tramitación del mencionado concurso, a partir de la situación en que se encontraba cuando se anuló, que fue después de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Alcaldía, en cumplimiento de cuanto antecede, acuerda:

A) Proseguir la tramitación del concurso convocado para proveer la plaza de Vicesecretario de esta Corporación, iniciándose desde la situación en que se encontraba el expediente cuando se anuló el concurso, y

B) Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que a continuación se inserta:

Admitidos

1. Plaza Arrimadas, Lorenzo.
2. Sánchez Díaz, José Luis.
3. Moreno Roda, Angel.
4. Balgañón Gonzalo, José.

Excluidos

1. Martínez Sánchez-Arjona, José. Por haber solicitado la devolución de los derechos de examen abonados.
2. Palomares Muñoz, Francisco. Por expresa y voluntaria renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alicante, 7 de octubre de 1977.—El Alcalde.—El Secretario.—8.051-A.